

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de mayo de 2018
P.I.E. N° 462/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Presidente a.i. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe respecto a las causas por las que la presente gestión, los municipios de Guayaramerín y Riberalta vienen sufriendo una falta de abastecimiento de gas y gasolina, remita documentación de respaldo.--- **2.** Informe, qué instancia o autoridad es la responsable de abastecer de gas y gasolina a los municipios de Guayaramerín y Riberalta y si dicho abastecimiento es mensual, trimestral, semestral o anual, remita documentación que sustente su respuesta.--- **3.** Informe, cuáles son los volúmenes en m³ de gasolina especial, premium y diesel que consumen los municipios de Guayaramerín y Riberalta del Departamento del Beni, bajo el siguiente detalle: **a)** Informe cuál es la demanda de gasolina especial, premium y diésel en cada uno de los municipios citados en el numeral 1, en las gestiones 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, remita documentación de respaldo, **b)** Informe sobre la cantidad de volúmenes en m³ de gasolina especial, premium y diesel transportados mensual y anualmente en las gestiones 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en cada uno de los municipios citados en el numeral 1, remita documentación de respaldo y **c)** Informe si la demanda de volúmenes en m³ de gasolina especial, premium y diésel en cada uno de los municipios citados en el numeral 1, fue en ascenso o descenso en las gestiones 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, remita detalle en gráficos y documentación respectiva.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. COMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos

La Paz, 05 JUN 2019

MH - 02691 DESP - 0560



Señor:

Dn. Evo Morales Ayma

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe
Escrito P.I.E. N° 462/2018-2019

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de poner en su conocimiento la respuesta al cuestionario remitido por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a través de la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 462/2018-2019, solicitada por el Senador Yerko M. Nuñez Negrette.

Al respecto, de acuerdo a los antecedentes y la información proporcionada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y el Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, se responde al cuestionario planteado de la siguiente manera:

Pregunta N° 1.-

“Informe respecto a las causas por las que la presente gestión, los municipios de Guayaramerín y Riberalta vienen sufriendo una falta de abastecimiento de gas y gasolina, remita documentación de respaldo”.

Respuesta.-

De acuerdo a información remitida por YPFB y la ANH, no existió desabastecimiento de Gasolina (GE) ni de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en los Municipios de Guayaramerín y Riberalta, durante la gestión 2018.

Pregunta N° 2.-

“Informe, qué instancia o autoridad es la responsable de abastecer de gas y gasolina a los municipios de Guayaramerín y Riberalta y si dicho abastecimiento es mensual, trimestral, semestral o anual, remita documentación de respaldo que sustente su respuesta”.

